



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0001419

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

Que en la Notaría Segunda del cantón Guayaquil, el día 6 de abril de 2015, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder que confiere la compañía extranjera **FRUTAS CERDAN S.A.**, a favor del señor William Yazmany Ochoa Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose solicitado la calificación del mismo, a cuyo efecto se han presentado los testimonios de dicha protocolización;

Que la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0370** de 12 de mayo de 2015;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder, conferido por la compañía extranjera **FRUTAS CERDAN S.A.**, a favor del señor William Yazmany Ochoa Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes, en la protocolización de documentos otorgada el 6 de abril de 2015, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

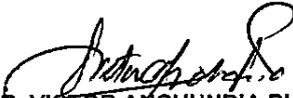
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ventanas, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba el Poder junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **FRUTAS CERDAN S.A.**, del 5 de agosto de 2010. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la antedicha protocolización, con el texto íntegro del Poder otorgado a favor del señor William Yazmany Ochoa Muñoz, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil,

a 14 MAY 2015

  
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

 NRA/WML  
Trámite # 5605 (2015)



**SEÑOR NOTARIO:**

Abogada **SANDRA DEL ROCÍO BARRIGA VALVERDE**, en pleno ejercicio profesional, a petición de parte interesada y de conformidad con el numeral 2do., Artículo 18, de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva protocolizar el siguiente documento de: Elevación a Público de Acuerdos Sociales.- La Mercantil Frutas Cerdan, S.A., otorgada el **once de Marzo del dos mil quince**, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, **Javier-Máximo Juárez González.-**

Hecho que fuere, solicito se sirva concederme **CUATRO** copias certificadas.-

**Guayaquil, 06 de Abril del 2015.-**

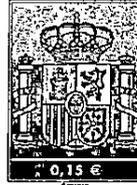
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sandra Barriga Valverde", written over a horizontal line.

**Ab. SANDRA BARRIGA VALVERDE**  
**Mat. No. 09-2013-447**  
**Foro Nacional de Abogados**

✓



07/2014



NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE. -----

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.- LA  
MERCANTIL FRUTAS CERDAN, S.A. -----

En Valencia, mi residencia, a once de marzo del año dos mil  
quince. -----

Ante mí, JAVIER-MÁXIMO JUÁREZ GONZÁLEZ, Notario del  
Ilustre Colegio Notarial de Valencia, -----

**COMPARECE**

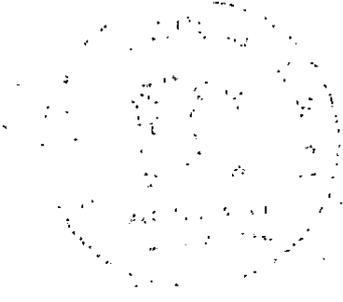
**DON JOSÉ-VICENTE CERDAN GARCIA,** mayor de edad,  
casado, industrial, vecino de El Puig (Valencia), Urbanización Play  
Puig Dos Les Villes, número 17 y con D.N.I./N.I.F. número  
**22.654.479-P.** -----

Las circunstancias personales constan de sus manifestaciones.

Le identifico por medio de su reseñado documento nacional de  
identidad, que me exhibe. -----

**INTERVIENE**

**Como Administrador Único,** cuyo cargo asegura vigente, en  
nombre y representación de la mercantil **FRUTAS CERDAN, S.A.,**  
con domicilio en Mercovasa, puestos 57 y 58, de 46.540, El Puig  
de Santa María (Valencia), siendo su C.I.F. **A-46133526;**



constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Ramón Herrán de las Pozas, el día 2 de noviembre de 1.979; habiendo adaptado sus estatutos a la legalidad vigente, mediante escritura autorizada ante el Notario de Valencia, Don Antonio Beaus Codes el 24 de junio de 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 3.888 general, folio 175, hoja V-16.320, inscripción 7ª. -----

Su legitimación para este acto resulta de su expresado cargo de Administrador Único de la sociedad para el que fue reelecto por acuerdo de la Junta General y Universal de la sociedad, de fecha el 21 de mayo de 2.007, elevada a público en escritura otorgada ante mí, el día 11 de junio de 2.007, número 1.179 de protocolo que causó inscripción 13ª en la hoja de la sociedad; y reelecto por un plazo de cinco años más por acuerdo de la Junta General y Universal de accionistas de la sociedad en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2.012, elevado a público en escritura otorgada ante mí, el día 27 de junio de 2.012, número 1.091, de protocolo, y que causó la inscripción 17ª en la hoja de la sociedad. -----

Lo relacionado resulta de exhibición de copia auténtica de la meritada escritura de nombramiento, sin que en lo omitido haya

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CD8564209



nada que lo restrinja; modifique o condicione, y manifiesta la vigencia de su representación, así como que no ha variado la capacidad de su representada. -----

Y se halla especialmente facultado para el presente otorgamiento  por acuerdo de la Junta General y Universal de accionistas de la sociedad celebrada el día 30 de enero de 2.015, según consta en la certificación expedida por el Administrador Único, el aquí compareciente, cuya firma conozco y legitimo; certificación que es objeto de la presente elevación a público que me entrega e incorporo a la presente matriz.  -----

En consecuencia, hago constancia expresa de que el citado compareciente, dada la representación orgánica que ostenta tiene facultades suficientes para este otorgamiento. -----

**CONSTANCIA DE TITULARIDAD REAL.-** Consta en acta otorgada ante mí el día 27 de junio de 2.012 número 1.092 de protocolo, de la que me exhibe copia auténtica y cuyo contenido compruebo.  -----

**LE JUZGO**, según interviene, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y a tal fin,  -----

OTORGA ✓

PRIMERO.- ELEVACION A PUBLICO -----

Que, dando cumplimiento a los acuerdos adoptados unánimemente por la Junta General y Universal de accionistas de la sociedad FRUTAS CERDAN, S.A., celebrada el día 30 de enero de 2.015, DON JOSÉ-VICENTE CERDAN GARCIA, ✓ según interviene, eleva a público todas y cada una de los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, ✓ no transcribiéndose aquí en evitación de repeticiones, aunque se dan por íntegramente reproducidos y, en consecuencia, queda designado representante en los términos y facultades que constan, en la certificación, ✓ confiriéndole al efecto el administrador único compareciente el correspondiente apoderamiento, ✓ DON WILLIAM-YAZMANY OCHOA MUÑOZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, con domicilio en Guayaquil (República de Ecuador), Urdesa Central – Guayacanes, número 331, Avenida Quinta y con cédula de ciudadanía de su nacionalidad ecuatoriana, número 092032317-7, en vigor. ✓ -----

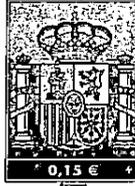
**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**

Así lo dice y otorga. Hechas las reservas y advertencias

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CD8564208



legales. \_\_\_\_\_

Los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. \_\_\_\_\_

Leo la presente al compareciente, por su elección, previa advertencia de su derecho de hacerlo por sí, del que no usa. Así enterado, consiente, se ratifica y firma conmigo el Notario, que de su total contenido, de haberle identificado por su D.N.I. reseñado y de que queda extendida en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE. ✓ \_\_\_\_\_

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. \_\_\_\_\_

Esta la firma del compareciente. ✓ Signado. JAVIER M. JUAREZ GONZALEZ. Rubricado y sellado. ✓ \_\_\_\_\_

**SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS** ✓



Don Jose Vicente Cerdán García, Administrador Único de la entidad mercantil "FRUTAS CERDAN, S.A." con CIF A-46133526:

CERTIFICO:

Que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 30 de enero de 2015, en el domicilio social, bajo la Presidencia de Don Francisco March Andreu y actuando de Secretario Don Jose Vicente Cerdán García, se aprobó, por unanimidad, el Acta que se transcribe a continuación de forma litera:

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "FRUTAS CERDAN, S.A."

En Valencia, 30 de enero de 2015.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se forma la lista de asistentes, de la que resulta la concurrencia personal o por representación de la totalidad de los Accionistas, titulares del 100% del capital social, y que debidamente firmada por todos ellos, en prueba de su asistencia, queda incorporada al final de la presente Acta como Anexo.

A los efectos de lo previsto en el artículo 180 de la LSC, asisten a esta Junta el Administrador Único de la Sociedad, Don Jose Vicente Cerdán García.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

Formada la Lista de Asistentes y estando presentes o representados la totalidad de los Accionistas, representantes de la totalidad del capital social de la Sociedad, acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo previsto en los Estatutos y en el artículo 178 de la LSC.

Actúa de Presidente Don Francisco March Andreu y de Secretario Don Jose Vicente Cerdán García, expresamente designados por los asistentes para ocupar tales cargos en la presente Junta.

Ratificado todos los asistentes su unánime voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas; el Señor Presidente declara válidamente constituida la misma y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre el Orden del Día que a continuación se transcribe, y que es aprobado unánimemente y sin reservas de ningún tipo por la totalidad de los Accionistas:

ORDEN DEL DÍA

07/2014



CD8564207



- Primero.- Otorgamiento de poder especial a favor de Don William-Yazmany Ochoa Muñoz.
- Segundo.- Delegación de facultades.
- Tercero.- Redacción, lectura y aprobación del Acta. ✓

Sometidos a deliberación los puntos incluidos en el Orden del Día, los reunidos adoptan por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS ✓

- Primero.- Otorgamiento de poder especial a favor de Don William-Yazmany Ochoa Muñoz.

Se acuerda por unanimidad de los Accionistas, conferir poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiere y sea menester a favor de Don William-Yazmany Ochoa Muñoz, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, con domicilio en Guayaquil (República de Ecuador), Urdesa Central - Guayacones, número 331, Avenida Quinta y con cédula de ciudadanía de su nacionalidad ecuatoriana, número 092032317-7, en vigor, para que, en nombre y representación de la sociedad FRUTAS CERDAN, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Mercovasa, puestos 57 y 58, 46540, El Pulg de Santa María, (Valencia), España, con CIF número A-46133526, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Ramón Herrán de las Pozas, el día 2 de noviembre de 1.979; e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 3.888, Folio 175, Hoja V-16.320, inscripción 7ª, pueda realizar y ejercitar los actos y facultades siguientes, a ejercitar en el ámbito territorial de la REPÚBLICA DE ECUADOR: ✓

A. GENERAL Y DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO.

Representar a "FRUTAS CERDAN, SA" ante todo tipo de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, ostentado la plena representación de la poderdante. ✓

En especial revocar apoderamientos o autorizaciones conferidas por el propio apoderado u otros representantes legales, orgánicos o voluntarios de la entidad, sin traba, restricción o limitación alguna.

B. AUTORIDADES PÚBLICAS.



Ante autoridades, funcionarios, organismos autónomos, embajadas, consulados y cualesquiera entidades de Derecho Público, instar toda clase de procedimientos o expedientes, seguirlos en todos sus trámites e instancias, hasta su resolución, satisfacer tasas o derechos, prestar su conformidad y asentimiento, interponer toda clase de recursos, retirar en nombre de la entidad poderdante toda clase de documentos, públicos o privados, suscribiendo al efecto los recibís que fueran procedentes y realizando los trámites subsiguientes que fueran precisos, como, a título enunciativo, legitimaciones, legalizaciones, autenticaciones, visas, compulsas y cotejos. ✓

**C. ORDEN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Llevar la representación de la sociedad ante toda clase de Juzgados y tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Ministerios y sus Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales, Organizaciones Sindicales, Organismos y funcionarios de la Administración Central, Provincial o Municipal o de las Comunidades Autónomas, y, ante ellos, interponer y contestar demandas, ✓ promover y seguir reclamaciones, expedientes, juicios y causas, por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias, presentando recursos y apelaciones, pidiendo la ejecución de sentencias, y obligándose a cumplir con las obligaciones contraídas ✓, en general, realizando ante dichos organismos todas las gestiones que estime convenientes para la sociedad, pudiendo absolver posiciones en confesión judicial, confiriendo los oportunos poderes de representación procesal con las facultades usuales para tal ejercicio.

**D. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

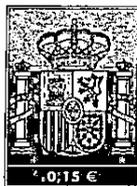
Administrar ✓ bienes, derechos e intereses de la sociedad poderdante. En particular:

- Abrir, seguir y firmar la correspondencia postal, telegráfica, y telefónica, formalizando, haciendo y retirando en oficinas de correos y telégrafos, o cualesquiera otras públicas o privadas, toda clase de cartas y certificados, paquetes, muestras, giros, telegramas y valores declarados.
- Concurrir a concursos y subastas de obras, servicios y suministros de entidades públicas o privadas y celebrar los contratos correspondientes; contratar suministros, en especial servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y otros suministros por tubería o cable; celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; acordar despidos con o ✓ sin



CD8564206

07/2014



Indemnización; ejercitar y cumplir cuantos derechos y obligaciones dimanen de los referidos contratos. ✓

#### E. PRACTICA BANCARIA.

Operar con bancos, cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo cheques, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria de operaciones bancarias denominadas de "pasivo bancario".

Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de giro y crédito bancario. ✓ ✓

#### F. OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS, COPIAS Y RÉGIMEN DE SUSTITUCIONES Y SUBAPODERAMIENTOS.

Y a los fines indicados, suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes. ✓

Pedir y obtener copias de la presente. Expresamente se AUTORIZA la sustitución y el subapoderamiento de las facultades conferidas, y especialmente el otorgamiento de poderes para pleitos o de representación procesal. ✓

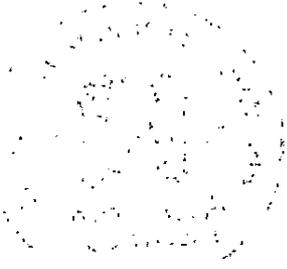
#### Segundo.- Delegación de facultades.

Por acuerdo unánime de los Accionistas, se faculta y autoriza expresamente al Administrador Único de la Sociedad, Don Jose Vicente Cerdán García, para que proceda a ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados y pueda comparecer ante Notario, formalizando la correspondiente escritura de elevación a público de poder. ✓

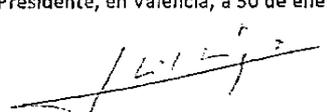
#### APROBACIÓN Y FIRMAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta y que, una vez leída, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

[Constan firmas] ✓



Y para que así conste, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del  
Presidente, en Valencia, a 30 de enero de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
Don Jose Vicente Cerdán García ✓  
Administrador Único ✓

✓



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=  
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del Instrumento público otorgado ante

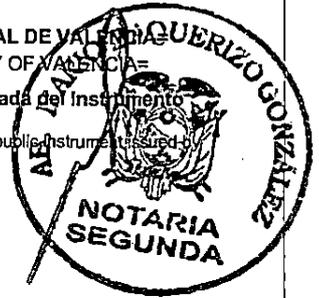
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by

**D. JAVIER MÁXIMO JUÁREZ GONZÁLEZ**

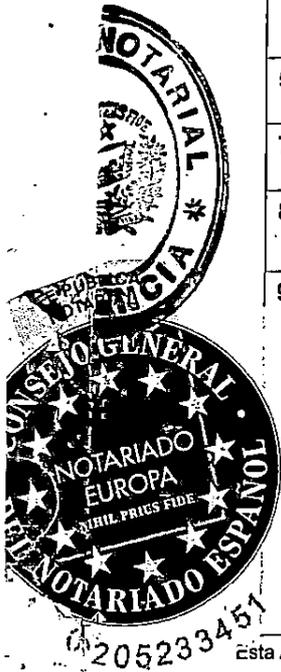
Notario de **VALENCIA**

Notary of

el día **11/03/2015** con el número **367** de su protocolo  
 on with the number



<b>APOSTILLE</b> ✓ (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b> ✓
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. JAVIER MÁXIMO JUÁREZ GONZÁLEZ ✓ has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO ✓ acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> SELLO DE LA NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> VALENCIA ✓ at / à	<b>6. el día</b> 12/03/2015 ✓ the / le
<b>7. por</b> EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
<b>8. bajo el número</b> N9101/2015/004237 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :



**D. César Belda Casanova**  
Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:QVIE-qp79-Hmh2-iv29

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:QVIE-qp79-Hmh2-iv29

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:QVIE-qp79-Hmh2-iv29

✓ SU8213279



07/2014



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de FRUTAS CERDAN S.A. la libro en seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En VALENCIA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-





**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:** VISTA LA SOLICITUD QUE ANTECEDE POR CUANTO ESTA DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL NUMERAL SEGUNDO ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO DE: ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.- LA MERCANTIL FRUTAS CERDAN, S.A., OTORGADA EL **ONCE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, ANTE EL NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA, **JAVIER-MÁXIMO JUÁREZ GONZÁLEZ**.

**GUAYAQUIL, SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.**

ESTA IGUAL A SU **PROTOCOLIZACIÓN**, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Mario Baquerizo González  
NOTARIO (E) SEGUNDO





**VENTANAS**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL  
**VENTANAS**  
*Por todo lo bueno...*

**REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VENTANAS.-** Certifico que la presente Escritura de **PODER** que hace la **COMPAÑÍA EXTRANJERA FRUTAS CERDAN S.A.**, a favor del señor **WILLIAM YAZMANY OCHOA MUÑOZ**, junto con la **RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001419.**, dictada y firmada en Guayaquil del 14 de Mayo del 2.015 por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías., queda inscrito en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 54 de fojas: 701 a 710 y anotado bajo el No. 66 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 28 de Mayo del 2.015.- Las 11H00'.

  
Ab. Charles Moreira B.  
Registrador de la Propiedad (R)  
G.A.D. M.V.



*Por todo lo bueno...*



## Frutas Cerdan S.A.

Ruc: 0992544449001.

Telf: 046020685 - 0990724165.

Ciudadela Urdesa Central: Calle Guayacanes # 331 y Av. Quinta.  
Guayaquil – Guayas – Ecuador.

Guayaquil, 02 de junio de 2015.

Sr.  
Intendente de Compañías de Guayaquil.  
En su despacho.

**Anexo al trámite No. 5605-2015.**

De mis consideraciones.

Yo, **William Yazmany Ochoa Muñoz**, portador de la cedula de identidad # **0920323177**, como nuevo **APODERADO GENERAL**, y como tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **FRUTAS CERDAN S.A.**, sucursal de la empresa extranjera con **RUC # 0992544449001**, y con expediente # **63850**, solicito a Ud. Lo siguiente:

- Sírvase ordenar al departamento correspondiente que sea actualizado tanto en el sistema como en la página web de la institución el nombramiento como nuevo **Representante Legal** de la compañía **Frutas Cerdan S.A.** a favor del Sr. **William Yazmany Ochoa Muñoz**, con cedula de identidad # **0920323177**.
- De igual manera solicito que sea dado de baja al anterior apoderado, el Sr. **Emilio Ríos Martínez** de nacionalidad Española con Pasaporte # **AAJ344867**.

Adjunto a este comunicado, los documentos solicitados, según resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001419**.

Esperando que mi pedido tenga la acogida necesaria y cumplir así con todo lo previsto en la Ley, firmo.

Atentamente

  
Ing. **William Ochoa Muñoz**.  
Representante Legal  
Frutas Cerdan S.A.



Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

02/JUN/2015 11:25:50

Usu: omontalvan



*omontalvan*

Remitente: No. Trámite:  -

ING WILLIAM OCHOA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE PODER DE  
CIA EXTRANJERA INSCRITA EN EL RM,  
RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE PODER DE CIA  
EXTRANJERA INSCRITA EN EL RM,  
RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =